



por el Mes de Marzo: Su Vta, y teniendole cubierto en esta Villa los cupos de Dhos primeros Meses, acordaron que por lo respectivo al actual, se sea fijado inmediatamente (solo que se recorde) bien en la Ordinaria o bien de la Extraordinaria

Bienes de Beneficio, no paguen Extraord.

Iguales se dio cuenta de un oficio de la Santa Muñicipal de Beneficencia de la Ciudad de Lora, por el que ha sido presente para evitar reclamacion no en lo suscrito, de que los bienes que administran como pertenecientes a la Nacion, no deben incluirse en el reparto de la Cota de Guerra; exponiendo por ello que las fincas que radican en esta Ciudad, y que pertenecen a Dho Establecimiento, seran exceptuadas de el citado Fubito. En su virtud acordó el Ayuntamiento: Se tenga presente en el caso

Entrega de Sal sobrante a el Admon

Se vio asimismo el Boletin oficial n.º 25 que circula una Orden de la Intend.ª presentada de que se entreguen a los Admon.ª de Kentos de los Partidas, todas las exentencias de Sal procedentes de los Acquies, dando aviso a S. S. de haberlo verificado, y en q. cantidad para resarcirle de el cargo que tengan los Pueblos. Su Vta. acordaron se liquide con el repartidor de Dho articulo, y cobrador de Fubitos para que lo q. resta en insol.ª y por otros conceptos se entregue, segun se manda debe el aviso preceptuado

